



## Asamblea General

Distr. general  
27 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo quinto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 140 del programa

Administración de justicia en las Naciones Unidas

### Carta de fecha 27 de octubre de 2010 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 22 de octubre de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Presidenta de la Sexta Comisión, Embajadora Isabelle Picco, en relación con el tema 140 del programa (véase el anexo).

(Firmado) Joseph Deiss



## **Anexo de la carta de fecha 27 de octubre de 2010 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General**

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el tema 140 del programa, titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”.

Como bien sabe, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General decidió asignar este tema a la Quinta Comisión y a la Sexta Comisión para que examinaran los aspectos jurídicos de los informes que se presentaran en relación con el tema.

Durante el presente período de sesiones, la Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones plenarias primera, cuarta, quinta y 18<sup>a</sup>, celebradas los días 4, 6 y 22 de octubre de 2010; el tema también fue examinado por un grupo de trabajo. La Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General y por el Consejo de Justicia Interna (A/65/373 y Corr.1 y A/65/304, respectivamente). Desearía señalar a su atención algunas cuestiones específicas relacionadas con los aspectos jurídicos de estos informes examinados en la Sexta Comisión.

Las delegaciones señalaron que la Asamblea General había asignado el tema a la Sexta Comisión, sin perjuicio de la función que incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto. Sin embargo, se recordó que, de conformidad con la resolución 61/261, la Asamblea había decidido que el nuevo sistema de administración de justicia debía ser “independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado conforme con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios de legalidad y del debido proceso para asegurar que se respetasen los derechos y las obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondieran por igual de sus actos” (véase párr. 4). Las delegaciones destacaron la necesidad de garantizar la confianza en el sistema tanto por parte del personal como de la administración. En consecuencia, las delegaciones opinaron que, al examinar las diversas propuestas que figuraban en el informe y que podían tener consecuencias financieras, la Asamblea debía tener debidamente en cuenta el párrafo 4 de la resolución 61/261.

En lo que respecta al alcance del sistema, las delegaciones recordaron que, en su resolución 63/253, la Asamblea General había decidido volver a examinar la cuestión del alcance del sistema de administración de justicia en el período de sesiones en curso a fin de asegurar que todas las categorías de personal de las Naciones Unidas tuvieran a su disposición recursos eficaces, teniendo debidamente en cuenta los tipos de recurso que fueran más adecuados a tal fin, y reafirmaron su determinación de velar por que se otorgaran recursos jurídicos eficaces al personal que no era de plantilla. Las delegaciones opinaron que, en la presente etapa, ninguna de las opciones que se describían en el párrafo 9 de la resolución 64/233 de la Asamblea General debía descartarse. Pidieron al Secretario General que proporcionara información más concreta, en particular teniendo en cuenta las diferentes categorías del personal que no era de plantilla, tal como se establecía en el informe del Secretario General sobre la administración de justicia (A/62/782) y en el párrafo 8 de la resolución 64/233 de la Asamblea General, así como las opciones mencionadas en el párrafo 9 de dicha resolución. Además, se señaló que los

servicios que prestaban la Oficina del Ombudsman y la División de Mediación podían proporcionar un cauce para que el personal que no era de plantilla resolviera algunos de sus problemas.

Las delegaciones consideraron que muchas de las cuestiones que describía el Secretario General en la sección IV de su informe (A/65/373) planteaban cuestiones jurídicas importantes, incluidas las relativas al debido proceso y al estado de derecho. No obstante, expresaron la opinión de que, en vista de que muchas de estas cuestiones todavía se estaban examinando en el sistema formal de administración de justicia, era prematuro e inadecuado que en la presente etapa la Asamblea General expresara una opinión.

Las delegaciones acogieron con beneplácito el establecimiento del Fondo Fiduciario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, y encomiaron al personal y las asociaciones que habían aportado contribuciones al Fondo Fiduciario, y alentaron a otros a hacer lo propio.

Por último, las delegaciones consideraron que la Sexta Comisión debía volver a ocuparse más adelante de las cuestiones jurídicas pendientes que se planteaban en los informes del Secretario General y del Consejo de Justicia Interna, incluidas las relativas a los recursos eficaces para el personal que no era de plantilla y al código de conducta de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. Además, las delegaciones recordaron el párrafo 67 c) de la resolución 62/228, en la que se pidió al Secretario General que informara sobre los mecanismos formales para la remoción de magistrados, la definición de “causales de falta de conducta o incapacidad” y los medios para determinar esas causales en casos concretos. Las delegaciones recomendaron además que la Asamblea General incluyera el tema “Administración de justicia en las Naciones Unidas” en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones.

Agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención del Presidente de la Quinta Comisión y hacerla distribuir como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 140 del programa.

*(Firmado)* Isabelle Picco  
Presidenta de la Sexta Comisión